

Constancia secretarial: Manizales, veintisiete (27) de septiembre de 2023. A Despacho de la Señora Juez, informando que mediante oficio nro. 1772 de fecha 25/09/2023 proveniente de este mismo juzgado fue comunicado embargo de remanentes que le puedan corresponder al ejecutado dentro del presente proceso.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintisiete (27) de septiembre de 2023

Se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por “Cooprocal” Cooperativa de Profesionales de Caldas Ltda. contra Jorge Hernando Castro Alarcón, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2023-00271-00.

Mediante oficio nro. 1772 de fecha 25 de septiembre del año en curso proveniente de este mismo Juzgado, fue comunicado embargo de remanentes que le puedan corresponder a al ejecutado Jorge Hernando Castro Alarcón.

Por ser procedente, se accede a la solicitud de embargo de remanentes producto de las medidas cautelares que recaen sobre Jorge Hernando Castro Alarcón para el proceso ejecutivo singular instaurado por “Cooprocal” Cooperativa de Profesionales de Caldas Ltda., radicado con el nro. 17001-40-03-011-2023-00650-00, tramitado ante este mismo Juzgado.

Líbrese oficio informando sobre la efectividad de la medida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana María Osorio Toro
Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 011

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6371d0c4d723e0691e3dcc11531843447cd76e2433f098b699638f619af9eb67**

Documento generado en 27/09/2023 11:31:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>